

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Distrito Forestal de León.—Anuncio

Delegación de Industrias de León.—

#### Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Habiéndose reformado por Real decreto de 9 de Abril de 1931, el artículo 13 del Reglamento de Caza, de Julio de 1903, que ordena que los Gobernadores Civiles, en el mes de Enero de cada año, pongan en conocimiento del Jefe del Distrito Forestal de la provincia, el número de fincas y terrenos, que hayan sido declarados vedados de caza, durante el año anterior, con expresión del término municipal a que correspondan, así como el de aquellos predios, que habiéndolo sido hayan dejado de tener tal condición, de vedados

de caza, para que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, forme la correspondiente estadística, que enviará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y formación del resumen estadístico de todas las Provincias, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de las provincias, para general conocimiento; interés de todos los Alcaldes, que en el plazo de ocho días, remitan a este Centro los datos a que se refiere dicha disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las respectivas Alcaldías de la provincia, donde existan fincas o terrenos, que hayan sido declarados vedados de caza, así como los que hayan dejado de tener tal condición.

León, 9 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,  
Narciso Perales

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CIRCULAR NUMERO 69

En virtud de órdenes superiores recibidas en esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes,

a partir de la presente queda suspendida totalmente la expedición de guías para el ganado de vida y labor, durante el corriente mes y primera quincena del próximo mes de Abril.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
Narciso Perales

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Febrero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de Calamina llamada *Mirtha*, sita en el paraje Monte de Campo, término de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del túnel número 31 del Ferrocarril del Norte; de la línea de Madrid-Coruña y desde este punto se medirán 100 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Sur magnético 600 metros y se colocará la 2.ª; de ésta y con dirección Este se medirán 400 y se colocará la 3.ª; de ésta se medirán en dirección Norte 600 metros y se colocará la 4.ª, y de ésta se medirán 400 metros al Oeste y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.059.

León, 14 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Febrero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de wolfrán llamada *La Primera*, sita en el paraje Monte Arenas, término de Santo Tomás de Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del túnel número 28 del Ferrocarril del Norte, de la línea Madrid-Coruña, y de este punto se medirán 50 metros al Oeste colocán-

dose la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al Norte magnético colocando la 2.ª; de ésta 400 metros al Oeste la 3.ª; de ésta 300 metros al Sur la 4.ª, y de ésta 400 metros al Este se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.060  
León, 14 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Celestino González Canseco, vecino de Matalana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Febrero, a las once horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Victorina*, sita en el paraje Valdemesoria, término de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata situada en el ángulo Noroeste de la finca de D. José Alvarez, vecino de Las Muñecas, sita en el paraje nombrado; desde el punto de partida a la 1.ª estaca Norte se tomarán 100 metros; de 1.ª a 2.ª Oeste, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 1.000 metros, y de 4.ª a punto de partida Norte, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.061.  
León, 14 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Febrero a las trece horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de antracita llamada *Demasia a La Ultima*, sita en el término de Las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que perteneciendo a su poderdante las concesiones mineras *La Ultima* número 8.482 y *La Grande* número 8.498, sitas en término de Las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno, solicita con el nombre de *Otra Demasia a La Ultima* todo el terreno franco existente entre ambas concesiones, o sea, la misma superficie a que se refería el expediente número 8.721 (*Demasia a La Ultima*) cancelado por no haber presentado a su debido tiempo el papel de pagos para la obtención del título.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.062. León, 21 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ubaldo López Bodelón, en nombre y representación de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Febrero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia a Segunda Emilio*, sita en el término de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que su representada es dueña de la concesión minera *Segunda Emilio* número 5.647, situada en término de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, y en tal concepto de sea adquirir la propiedad minera con el título *Demasia a Segunda Emilio* que comprenda el espacio situado entre las concesiones *Segunda Emilio* número 5.647, *Nilita* número 4.410 y *Demasia a Clara C* número 8.526.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.063. León, 14 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de Procedimiento del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de Junio de 1935, se hace público que con esta fecha se ha puesto de manifiesto en las oficinas de este Distrito Forestal el expediente que ha sido incoado como consecuencia de la petición formulada por el pueblo de Canseco solicitando sea excluido del pago del 20 por 100 a la vez que cause baja en el Catálogo de Montes de los de Utilidad Pública el Puerto denominado «Murias», al objeto de que los se crean interesados en la cuestión puedan durante un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instruirse del citado expediente y presentar los documentos o justificantes que estimen pertinentes a su derecho.

León, 5 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

## Delegación de Industria de León

### ANUNCIO

Precisando esta Delegación de Industria arrendar un local en esta capital para instalar en él sus oficinas y dependencias, se hace público, para que los propietarios que deseen presentar ofertas lo hagan en estas oficinas, Plaza de la Catedral, n.º 8, donde pueden enterarse de las condiciones que ha de reunir el local.

La cantidad máxima a satisfacer por el alquiler es de 5.400 pesetas.

Siendo urgente la necesidad del mismo, se conceden diez días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, para presentar las ofertas que deberán dirigirse al Ingeniero Jefe.

León, 2 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1942, así como la prórroga de las Ordenanzas de los arbitrios que comprende, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ochó días, en el cual se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 24 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Leopoldo Martínez.

### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto confeccionado sobre la base de concierto voluntario, que grava el consumo de carnes y bebidas alcohólicas, espirituosas y espumosas, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que los vecinos que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que si fueran rechazadas quedarán fuera del concierto y sujetas a fiscalización.

Cuadros, 25 de Febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Bemibre

Acordada por esta Corporación municipal la creación de una plaza de Obrero de la limpieza pública de esta villa, con la dotación anual de 2.000 pesetas, se abre concurso para la provisión de la misma, con carácter interino.

Los aspirantes han de tener la edad comprendida entre los 20 y los 55 años, poseer aptitud física para el trabajo a realizar, y demostrar ser afecto al Glorioso Alzamiento Nacional.

Tendrán preferencia para ser designados, los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que no sean cojos ni mancos, los excautivos y los excombatientes que reúnan iguales condiciones.

Las solicitudes, documentadas, se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, debidamente reintegradas, y el designado por este concurso, cesará en su empleo, sin derechos pasivos, tan pronto sea provista en propiedad.

Bemibre, 26 de Febrero de 1942.—El Alcalde, C. López.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Manuel González Falcón, Juez Accidental de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 15 del año actual que se sigue por robo de cuatrocientas pesetas al vecino de Villaquejada, Argimiro Fernández Castro, el día doce de Febrero último en la Carretera de León a Benavente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

#### Sujetos cuya busca se interesa

Tres sujetos de unos veinticinco a treinta años, que visten uno pelliza oscura y cuello de piel; otro con abrigo también oscuro y el otro con traje también oscuro, los tres con boina, montados en bicicleta en la ocasión de autos.

Dado en Valencia de Don Juan, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González.—El Secretario Actal, (ilegible).

### Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en el incidente de pobreza promovido por D. Jesús González Arrimadas, por sí y como tutor de sus hermanos menores, Ságrario, Abilio, Felicidad, Eloy y Martina González Arrimadas, en las que fueron condenados, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a dichos condenados que es el siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Sotillos de Sabero, en este partido judicial, calle de Guzmán el Bueno, número 10, que consta de planta baja y un piso más, de 10 metros de línea, por 8 metros de fondo, o sean 80 metros cuadrados, constando de 4 habitaciones en la planta baja y 5

en la alta, lindando al Norte, con la escuela y terreno común; al Sur, con camino real; al Este, con terreno común y al Oeste, con finca de Domingo Diez.

Estando tasada dicha finca en la cantidad de 12.000 pesetas y sin que existan cargas sobre la misma, y no habiéndose presentado títulos de propiedad. La subasta se celebrará el día 7 del próximo mes de Abril en la sala audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana, y rigiendo para la misma las condiciones generales señaladas en la Ley de Enjuiciamiento civil para dichos actos.

Dado en Riaño a 25 de Febrero de 1942.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

Por medio del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial la busca y rescate de los efectos que se dirán, sustraído al vecino de Valdoré, Bernardo García Tejerina, el día diez y nueve del corriente, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se hallen, caso de no justificar su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos

Cuatro jamones, seis piernas de cabra saladas, una olla de lomo, tres paletillas de cabra saladas.

Dado en Riaño a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

### Juzgado de instrucción de Ponferrada

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha cumplimentando carta orden de la Superioridad, se cita a Emilio Yangués González, que estuvo domiciliado en León, calle Renueva, número quince, actualmente en ignorado paradero, para que el día diez y ocho de Marzo próximo, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, con objeto de asistir en concepto de testigo, al juicio oral señalado en la causa número 39 de 1940, sobre estafa, bajo los apercibimientos que determina la ley procesal.

Dado en Ponferrada a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

### Requisitorias

Pérez Expósito (Pantaleón), de 25 años, natural y vecino últimamente de este capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital que la tiene decretada en sumario número 309 de 1939, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 5 de Marzo de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Fernández Alvarez, Juan Bautista, de 29 años de edad, soltero, hijo de Gumersindo y Concepción, natural de Pajares, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, y vecino de Santa Lucía, Ayuntamiento de León, se presentará ante el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel López de Roda y Arquer, Juez militar de la Plaza de León, sito en la Avenida General Sanjurjo, número 2, antes de los 30 días de la publicación del presente; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 5 de Marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Manuel López de Roda.

Martínez Iglesias, María Mercedes, de 29 años, natural de Cibes (Cangas de Narcea, Oviedo), hija de desconocido y de Cándida, casada, sirvienta, teniendo su último domicilio en Villablino, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, para ser reducida a prisión en sumario número 145 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y detención de dicha procesada, poniéndola en el depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga a 4 de Marzo de 1942.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

González del Valle, Manuel, de estado soltero, hijo de Cándido y de Angela, se presentará en el Juzgado Militar núm. 2, de esta Plaza, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, para responder en causa número 478, que contra el mismo se sigue.

León, 2 de Marzo de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Martínez Castro.